



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 326-2019-MDC.A.

Castilla, 12 de junio del 2019

VISTO:

El Informe N°269-2019-MDC-GAYF-SGRH, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos e Informe N° 499-2019-MDC-GAJ. emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°269-2019-MDC-GAYF-SGRH, de fecha 10 de abril del 2019, el Sub Gerente de Recursos Humanos, hace de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, que el 1° Juzgado Laboral de Descarga Piura, mediante Expediente N°03829-2018-1-2001-JR-LA-01, dictó la Resolución N°01 de fecha 29 de marzo del 2019, en la que concede la Medida Cautelar de Innovar dentro del proceso presentado por **ROSA ISABEL PAICO SERNAQUE** contra la Municipalidad Distrital de Castilla, en consecuencia ordena que la demandada provisionalmente reponga a la demandante en el puesto de Obrera de Limpieza Pública de la demandada que ostentaba antes del despido del que alega fue objeto; ello en tanto se resuelve de manera definitiva el proceso principal;

Que, en tal sentido se procedió a dar cumplimiento a lo ordenado, habiéndose levantado el Acta de Diligencia de Reposición Provisional, a doña Rosa Isabel Paico Sernaque, por lo que se procedió a emitir el Memorando N° 217-2019-MDC-GAYF-SGRH. Incorporándola al puesto y funciones que venía desempeñando como obrera de limpieza pública, bajo las mismas condiciones laborales y remunerativas, hasta que se resuelva el proceso principal;

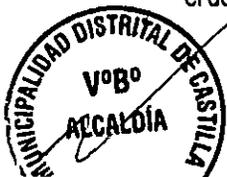
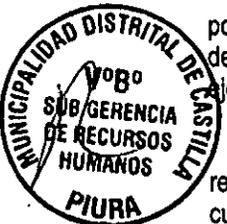
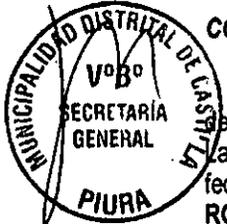
Que, mediante Provelido S/N de fecha 10 de mayo del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva el presente expediente al despacho de Asesoría Jurídica, para que emita la respectiva opinión legal;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Art.4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

Que, estando a lo expuesto la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N°499-2019-MDC.GAJ, recomienda que se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente, por el cual se disponga el cumplimiento al mandato judicial de Medida Cautelar de reposición provisional solicitada por Rosa Isabel Paico Sernaqué reponer a la demandante en sus labores habituales y en el cargo que tenía al momento de producirse el despido;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
SUB GERENCIA DE SISTEMAS INFORMATICOS Y ESTADISTICOS

RECIBIDO

27 SEP 2019

Reg.:

Hora:

12:15 pm

AB



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 326-2019-MDC.A.

Castilla, 12 de junio del 2019

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dese cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución Nº 01 de fecha 29 de marzo del 2019 Expediente 03829-2018-1-2001-JR-LA-01, que concede la Medida Cautelar de Innovar dentro del proceso presentado por **ROSA ISABEL PAICO SERNAQUE** contra la Municipalidad Distrital de Castilla, en consecuencia ordena que la demandada provisionalmente reponga a la demandante en el puesto de Obrera de Limpieza Pública de la demandada que ostentaba antes del despido del que alega fue objeto; ello en tanto se resuelve de manera definitiva el proceso principal.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de las Oficinas competente se dé cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Procuraduría Pública Municipal dar cuenta de la presente resolución al Primer Juzgado Laboral de Descarga de Piura.

ARTICULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abg. JOSÉ EL AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

